

## ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

### U.E. 062- HOSPITAL LAS PIEDRAS

#### “REGISTRO DE ASPIRANTES”

Se convoca para desempeñar la función de **LICENCIADO EN ENFERMERÍA PARA CTI**, en el régimen, dispuesto por el Artículo 256 de la Ley N° 18.834 del 04 de noviembre de 2011.

**La selección y ordenamiento se realizará mediante el procedimiento de Méritos y Antecedentes.**

Los interesados deberán concurrir a la Oficina de Recursos Humanos del Hospital Las Piedras, sito en Wilson Ferreira Aldunate esq. Espínola, en el horario de **09:00 a 11:00** hs desde el día **01/02/2021 al 23/02/2021 inclusive**.

**Requisitos:** Ser ciudadano/a Natural o Legal.

Título de Licenciado en Enfermería registrado y habilitado por el M.S.P.

Curriculum Vitae con documentación probatoria foliado (méritos y antecedentes).

No tener antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad (al momento de la contratación)

Experiencia y/o formación mínima de 6 meses documentada en el servicio de CTI.

**Se valorará:** Escolaridad, Capacitación complementaria, Antigüedad en la función y evaluación de desempeño.

**Inscripción:** presentar original y fotocopia de:

Cédula de Identidad y Credencial Cívica.

Título registrado y habilitado en MSP.

Curriculum Vitae y documentación probatoria de méritos y antecedentes.

**La integración y actuación del Tribunal:** Se realizará atento a lo establecido en los Art. 7° y 9° del Decreto N° 197/006 de fecha 22 de Junio de 2006. El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.

Las Piedras, Febrero de 2021

## **BASES DEL LLAMADO**

### **ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO**

#### **U.E 062- HOSPITAL LAS PIEDRAS**

#### **“REGISTRO DE ASPIRANTES”**

#### **MODALIDAD DEL LLAMADO: MÉRITOS Y ANTECEDENTES**

### **FUNCIÓN QUE SE CONVOCA: LICENCIADO EN ENFERMERÍA PARA CTI**

#### **PRINCIPALES ACTIVIDADES:**

- Contribuir al logro de los objetivos Institucionales y del Departamento de Enfermería.
- Planificar, ejecutar, dirigir y supervisar los cuidados de enfermería que se realizan en la Unidad de Cuidados Intensivos, estableciendo prioridades.
- Participar de pase de guardia oral y escrito del equipo de enfermería.
- Conocer el perfil epidemiológico de la población que se atiende en la unidad, el número y tipo de patologías atendidas, carga horaria y estacional de trabajo.
- Gestionar los recursos materiales, insumos e infraestructura para asegurar la atención de los usuarios en su turno.
- Desarrollar estrategias para fortalecer el trabajo en equipos interdisciplinarios y comunicación asertiva.
- Aplicar los procesos administrativos relacionados a la gestión de los recursos humanos en conjunto con la Supervisora del Servicio de CTI y/o Departamento de Enfermería (Inducción, evaluación, selección, perfiles de cargos y/o funciones, control horario, licencias entre otros).
- Establecer mecanismos de coordinación y derivación de usuarios para asegurar la continuidad de los cuidados de enfermería.
- Ejecutar plan de alta en la Unidad de Cuidados Intensivos.
- Implementar y monitorear el cumplimiento de las normas de Bioseguridad.
- Implementar y supervisar el cumplimiento del plan de gestión integral de residuos asociados a los cuidados.
- Implementar y actualizar protocolos y manuales para una atención de calidad, según la normativa vigente.
- Promover y utilizar los sistemas informáticos institucionales.
- Documentar en la Historia Clínica (HC) el proceso de atención de enfermería y supervisar que todo el registro de los cuidados y procedimientos se realicen.
- Asumir la atención directa de los usuarios que requieran cuidados de mayor complejidad.
- Controlar el cumplimiento de protocolos del servicio.

- Supervisar y participar para que se realice el traslado seguro de los usuarios de acuerdo a la complejidad que corresponda.
- Implementar y supervisar el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la identificación, prevención, detección precoz y notificación de eventos y sucesos adversos vinculados a la atención.

**\*Y todas aquellas actividades que se consideren dentro de la función de proveer.**

**VINCULO:** al amparo del Art.256- Ley 18834 de 04/11/2011 “Los ingresos a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E) se realizarán mediante contrataciones provisorias por el término de dieciocho meses, las que se financiarán con los créditos habilitados para las vacantes correspondientes, pudiendo ser rescindidas en cualquier momento por resolución fundada de la autoridad competente. Transcurrido el plazo del inciso anterior y previa evaluación favorable, el contratado será incorporado en un cargo presupuestado. La no aprobación de la evaluación determinará la rescisión automática del provisorio. La Administración de los Servicios de Salud del Estado reglamentará el mecanismo de selección de los recursos humanos aspirantes a ser contratados en el presente régimen de provisorio”.

**Norma Aplicable:**

-Decreto 197/2006 de 22/06/2006

-Resolución Directorio N.º 4385/2011 de 30/12/2011 - Reglamentación de ASSE, referida a la aplicación del Decreto 197/2006 - “Registros de Aspirantes” -, para el ingreso mediante el régimen de contrataciones provisorias.

**MODALIDAD:** Méritos y Antecedentes (100 puntos)

**“Méritos”**

El factor “méritos” valorará el perfil educativo del postulante con un máximo de 50 puntos, discriminados de la siguiente forma:

- hasta 35 puntos por la escolaridad.
- hasta 15 puntos por la realización de actividades de capacitación complementarias, siempre que las mismas hayan sido objeto de aprobación.

**“Antecedentes”**

El factor “antecedentes” valorará, con un máximo de 50 puntos, la experiencia en el puesto para el que se postula, computados a razón de hasta 3 puntos por año, no computándose a esos efectos los períodos inferiores a 6 meses y tomándose los de seis meses o más como un año. Atendiendo a las características de la función a proveer los puntos asignados al factor “antecedentes” se podrán discriminar de la siguiente forma:

- hasta 30 puntos por la evaluación del desempeño acreditada fehacientemente.
- hasta 20 puntos por la antigüedad computados a razón de hasta 3 puntos por año. (Art.7)

**INSCRIPCIONES:**

Se realizarán en el lugar indicado en el llamado y se harán efectivas cuando cumpla con toda la documentación exigida en los requisitos del mismo.

El “Formulario de Inscripción”, será completado en dos vías por el postulante; el funcionario receptor de la Oficina de Personal, firmará ambas entregando al interesado el comprobante de inscripción.

## **TRIBUNAL DE CONCURSO:**

### **Integración (Art.9°- Decreto N° 197/2006):**

Un representante designado por A.S.S.E  
Un representante de la Unidad Ejecutora  
Un representante de los funcionarios

Los postulantes tendrán derecho a designar un representante a fin de que participe en las reuniones del Tribunal en calidad de observador.

El tribunal valorará a los postulantes y emitirá los fallos, quedando conformado un “Registro de Aspirantes”, que tendrá una vigencia de tres años a partir de la homologación por parte de la Dirección de la Unidad Ejecutora.

El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.

### **DE LA CONTRATACIÓN (Art.256- Ley 18834)**

La inscripción en el “Registro de Aspirantes” no le confiere a los interesados otro derecho más que los de participar en un proceso de selección, que precederá a la contratación, de acuerdo con las pautas fijadas en el Decreto 197/2006 de 22/06/2006, resolución y en las bases del llamado. El ordenamiento resultante de los procedimientos en que haya habido valuación de méritos y antecedentes o prueba tendrá una vigencia de tres años.

Homologado el llamado a concurso, se dará inicio al proceso de contratación, cuando la Unidad Ejecutora cuente con el cargo vacante a proveer.